DICTAMEN UOC N° 1

POR EL CUAL SE DETALLA LA METDOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03.-

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud y Bienestar Social, en estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atentos a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado "ADQUISICIÓN URGENTE DE ANASTROZOL PARA EL INCAN" se adjunta el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. N° 89/21, elaborado por esta Unidad, que acompaña como parte del presente.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, y conforme a lo establecido en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20 (SIC) "Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", por tal motivo, se procede a realizar el promedio tomado como referencia de los precios obtenidos del Portal de contrataciones públicas, del proveedor y de las revistas y páginas web.-

Fundamentación de los precios obtenidos:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados:

Para el ítem N° 1, en el primer parámetro utilizado se cuenta con dos precios obtenidos de la revista web POLIMED – EFARMA de las empresas: Laboratorio MEDICENE S.A. y Laboratorio BIOTENG S.A., para el segundo parámetro se cuenta con dos precios referenciales obtenidos de precios adjudicados en los ID 356649 e ID 335127; y para el tercer parámetro se obtuvo un presupuesto, cotizado por un potencial proveedor (FAPASA), los demás proveedores no contaban con el medicamento por lo tanto no cotizaron.

CONCLUSIÓN.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra.

ES MI DICTAMEN

C.P. David Alvarez Paredez
Jefe del Dpto. de Finanzas y UOC N° 3
INCAN